

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1479

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se corrigen los errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueba la lista de personas que han superado el concurso extraordinario derivado de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilidad para cubrir plazas vacantes en la categoría farmacéutico/farmacéutica de área de atención primaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Antecedentes

1. El 3 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB núm. 157 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de diciembre de 2022 por la que se aprueban las bases generales y el baremo de méritos que deben regir las convocatorias de los procesos de selección por medio de la modalidad de concurso extraordinario derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Esta Resolución se modificó por medio de la Resolución de 28 de febrero de 2023 (BOIB núm. 27, de 2 de marzo de 2023).
3. El 20 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB núm. 165 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de diciembre de 2022 por la que se aprueban y publican las convocatorias específicas de procesos selectivos, por el sistema de concurso extraordinario y/o concurso-oposición, derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022, de la categoría farmacéutico/farmacéutica de área de atención primaria, para acceder a plazas vacantes de personal estatutario fijo dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
4. El 14 de diciembre de 2023 se publicó en el web www.ibsalut.es la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 13 de diciembre de 2023 por la que se aprueba la lista de candidatos que habían superado el proceso selectivo y se publican las plazas que se ofertaban para que las personas de los anexos 2 y 3 eligieran plaza por orden de preferencia.
5. El 27 de enero de 2024 se publicó en el BOIB núm. 13, la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de enero de 2024 por la que se nombró personal estatutario fijo y se adjudicaron plazas a las personas que habían superado el concurso extraordinario para cubrir plazas vacantes de la categoría farmacéutico/farmacéutica de área de atención primaria del Servicio de Salud convocado por medio de la Resolución de 12 de diciembre del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
6. Se ha advertido un error en el anexo 4 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 13 de diciembre de 2023, de modo que se ofertaron 4 plazas en los Servicios Corporativos cuando se deberían haber ofertado dos plazas en la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca y dos plazas en los Servicios Corporativos.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que «las Administraciones públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o disposición.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir el error observado en el anexo 4, «Lista de adjudicación del turno libre», de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 13 de diciembre de 2023, publicada el 14 de diciembre de 2023 en el web www.ibsalut.es, de la manera



siguiente:

Donde dice

Descripción	Núm. plazas	Isla
Servicios Corporativos	4	Mallorca

debe decir

Descripción	Núm. plazas	Isla
Servicios Corporativos	2	Mallorca
Gerencia Atención Primaria de Mallorca (área)	2	Mallorca

2. Dejar sin efectos la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de enero de 2024 por la que se nombró personal estatutario fijo y se adjudicaron plazas a las personas que habían superado el concurso extraordinario para cubrir plazas vacantes de la categoría farmacéutico/farmacéutica de área de atención primaria del Servicio de Salud convocado por medio de la Resolución de 12 de diciembre del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB Núm.13, de 27 de enero de 2024).

3. Abrir un nuevo plazo de diez días hábiles para seleccionar las plazas ofertadas en el anexo 4 de esta Resolución, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, por orden de preferencia, tanto las personas que han superado el concurso extraordinario (que figuran en el anexo 2 de la Resolución de 13 de diciembre de 2023), como las personas indicadas en la lista complementaria (que figuran en el anexo 3 de la misma Resolución de 13 de diciembre de 2023). Las plazas deben elegirse electrónicamente y determinando para todas y cada una de ellas un número de orden de mayor a menor interés.

4. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en el web www.ibsalut.es.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 15 de febrero de 2024)

El director general del Servicio de Salud

Por delegación de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
(BOIB núm. 109, de 05/08/2023)